



INSTRUCCIÓN N°: 17

Cabildo, 22 ENE 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme a la Instrucción N° 6 de fecha 11 de septiembre de 2013 se reguló el procedimiento y tramitación de los decretos alcaldicios.

SEGUNDO: Que conforme al principio de celeridad se hace imprescindible suprimir determinadas etapas de la tramitación de los decretos alcaldicios sujetos a control previo de legalidad relacionadas en la instrucción N° 6 de fecha 11 de septiembre de 2013.

Dicto las siguientes modificaciones a la Instrucción N° 6 de fecha 11 de septiembre de 2013:

En el N° III, letra C, N° 3 primer párrafo reemplácese la expresión “al Director Control” por “a la Contraloría Municipal”.

En el N° III, letra C N° 3 letra A reemplácese la expresión “a la Secretaria Municipal” por “a la Alcaldía”.

En el N° III, letra C N° 3 letra B reemplácese la expresión “a la Secretaria Municipal” por “a la Alcaldía”.

En el N° III, letra C N° 3 letra C reemplácese la expresión “a la Secretaria Municipal” por a la Alcaldía.

En el N° III, letra C N° 3 letra C elimínese en su integridad el texto: “En cuyo caso, Secretaria Municipal una vez recibido el decreto alcaldicio y su legajo y el respectivo oficio deberá remitirlo a la Oficina de partes para que ésta lo remita a la Unidad Municipal correspondiente e informando finalmente de todo ello al Alcalde”

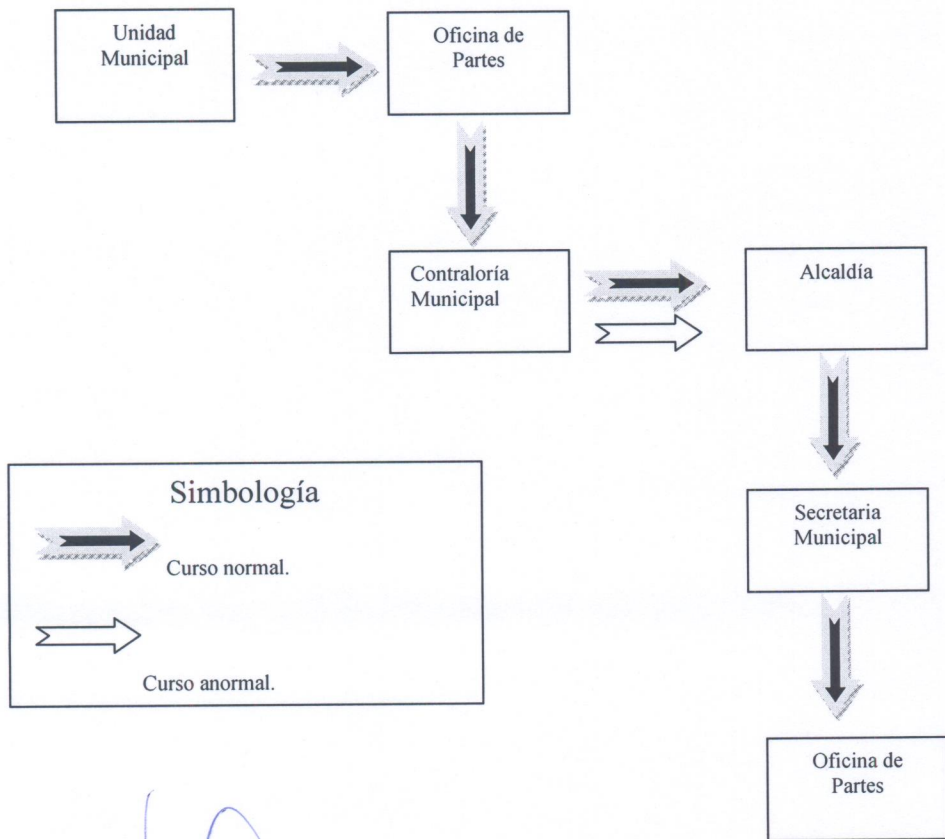
En el N° III, letra C N° 4 reemplácese su texto por el siguiente: “Recibido el decreto alcaldicio por la Alcaldía visado sin observación o con alcance procurará dejarlo en el despacho del alcalde para su firma sin más trámite”.

Modifíquese el esquema de tramitación decreto alcaldicio que requiera control preventivo por el siguiente:



Ilustre Municipalidad de Cabildo

ESQUEMA TRAMITACIÓN DECRETO ALCALDICIO QUE REQUIERA CONTROL PREVENTIVO.-



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

Distribución.

- O.I.R.S
- DEM.
- DESAM.
- DOM.
- DIDECO.
- SECPLAN.
- Contraloría Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Alcaldía.
- Dpto. RR.HH y Remuneraciones.
- Dpto. Rentas y Patentes.

